

VEINTE
DE
CIN

Veteientos treinta y nueve reales veinte y cinco son
cuya cuenta viene intervenida de los señores D. Diego
de Riquelme, y D. Gaspar de Pina Rex. Comisario
de dho Abasto, y con los demás recaudos de justificación q.
la acompañan = Y la Ciudad en su rrecurso de Acordo, se
pase á la Contaduría para q. la reconozca, y no pade-
ciendo error en los sumarios, y partidas se apruebe, y de
los referidos Veteientos treinta y nueve real. veinte y
cinco se despache libramiento contra los efectos de
Propio, y de deposit. dho. a favor del nominado D. Bernar-
do Crespo, acompañando a dho libram. la mencionada
cuenta.

Id. 3

Diece cuenta por relación jurada q. da D. Bernardo
Crespo vez. de la villa de Totana, factor nombrado p. a las
recolecciones de diez en los pueros de España, de los
gastos q. se han causado en la segunda recolección de
dha época, desde el día veinte y uno de Noviembre del
año proximo pasado, hasta veinte y quatro del mismo,
importante dho gasto de un mill, doscientos cinco real.
veinte y siete maras. 8. q. viene duplicado. Cuya
cuenta viene intervenida por los señores D. Diego de
Riquelme, y D. Gaspar de Pina Rex. Comisario
de dho abasto, y con los recaudos de justificación correspon-
dientes = Y la Ciudad haviendolo oido, Acordó se pas
á la Contad. para q. la reconozca, y no pade end
error en los sumarios, y partidas, se apruebe, y de la
referida cantidad, se despache libramiento contra los
efectos de Propio, y de depositario dho. a favor del
referido D. Bernardo en la forma q. se acordó
acompañando dho libramiento la mencionada cuenta.

Id. 3

Diece cuenta por relación jurada q. da D. Bernardo
Crespo vez. de la villa de Totana, factor nombrado p. a
las recolecciones de diez en los pueros de España, de los
gastos q. se han causado en la tercera recolección de
dha época desde el día primero de enero de este presente
año, hasta nueve del mismo, el q. a una suma im-
porta onze mill, quinientos, setenta y quatro real.
y ocho maras. 8. y los viene duplicado dho factor, Cuya
cuenta viene intervenida por los señores D. Diego de
Riquelme, y D. Gaspar de Pina Rex. Com. de este
abasto, y acompañada de los recaudos de justificación
correspondientes = Y la Ciudad haviendolo oido, Acor-

